Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 3775/18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 383/18, del Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 28 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado para la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD PAC Nº 343.445/18".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **SAN BENITO I.C.S.A., COMAGRO S.A., ELECTROTRAFO PARAGUAY S.A., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. y SIEMI S.R.L.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 9 de noviembre de 2018, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **SAN BENITO I.C.S.A., MAX MÁQUINAS DE EMIL GOTZE y COMAGRO S.A.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*"1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS***

Que, en fecha 9 de noviembre del año 2018, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentaron los siguientes oferentes:

SAN BENITO I.C.S.A.	*Gs. 197.800.000.-*
MAX MÁQUINAS DE EMIL GOTZE	*Gs. 121.990.000.-*
COMAGRO S.A.	*Gs. 96.898.540.-*

*2. **ANTECEDENTES***

1. Memorándum N° 139/18, Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 20 de julio de 2018, por el cual la dirección solicita el inicio del llamado;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 63/2018, por Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) de la Dirección de Presupuesto;
3. Programa Anual de Contrataciones con ID 343.445; y
4. En fecha 29 de octubre de 2018 el llamado ID 343.445 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Adenda 1, de fecha 05 de noviembre de 2018, y Aclaratoria 1, de fecha 6 de noviembre de 2018.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

1-SAN BENITO I.C.S.A.

Junta Municipal

Asunción

2- COMAGRO S.A.
3- ELECTROTRAFO PARAGUAY S.A.
4- RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
5- SIEMI S.R.L.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***SAN BENITO I.C.S.A.***	***MAX MAQUINAS de Emil Gotze***	***COMAGRO S.A.***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple Gs. 10.000.000*	*Cumple Gs. 6.099.500*	*Cumple Gs. 4.900.000*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03- Formato y Firma de la Oferta: "...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta... ".

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03- Método de evaluación:"...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ", se procede a la descalificación de la oferta de la firma en atención a la fundamentación mencionada.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						1-SAN BENITO I.C.S.A.				2-MAX MAQUINAS de Emil Gotze				3- COMAGRO S.A.			
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	U. M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	26101509 001	GENERADOR ELECTRICO	UNIDAD	UNIDAD	1	RESA	INDIA	197.800.000	197.800.000		CHINA	121.990.000	121.990.000	POWER STREAM	CHINA	96.898.540	96.898.540
TOTAL									197.800.000				121.990.000				96.898.540

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

El Pliego de Bases y Condiciones: Anexo B punto 18, Inc (b) Análisis de los Precios Ofertados establece que durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menos a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%), para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de Contratación.

Considerando que la Firma COMAGRO S.A. ha presentado su cotización, por debajo del 30% del precio referencial, la UOC2 mediante NOTA Nº 323/18, procedió a la solicitar la presentación del desglose de los costos que forman parte de los precios de su oferta presentada, dentro del plazo perentorio de 24 horas a partir de la recepción de la presente notificación, caso contrario quedará descalificada.

En efecto la Firma COMAGRO S.A. ha presentado la respuesta de lo solicitado dentro del plazo establecido con una planilla de composición de precios, realizando la siguiente explicación:

	Costo Origen	**Flete + despacho**	**Margen de Ganancia**	**IVA**	**Total**
Grupo Generador de 154 KVA	36.720.436	1.836.022	20.476.306	5.903.276	64.936.040
Instalación, Mano de Obra y Materiales					16.962.500
Mantenimiento por 1 año - Incluye Aceite, refrigerante, filtros, caños de combustible y baterías					15.000.000
				Total Ofertado	**96.898.540**

En relación a la diferencia entre nuestra oferta y su presupuesto referencial, aclaramos que los precios para licitaciones son calculados con márgenes preferenciales más convenientes en comparación a la venta al público minorista, así también, el hecho de ser representantes directos de la marca ofertada ahorra a la entidad los costos de utilidades para terceros intervinientes en la transacción comercial.

En el desglose realizado se observa el costo de origen del generador, flete más despacho, margen de ganancia, IVA, instalación, mano de obra y materiales, mantenimiento por un año- incluye aceite, refrigerante, filtros, caños de combustible y baterías; verificación practicada a estos datos, se concluye, que el detalle que lo compone.

Por tal motivo y este Comité considera viable la aceptación de los precios ofertados en el Ítem 1, de acuerdo a las documentaciones agregadas y explicación del oferente.

Ante lo expuesto, debemos traer a colación lo establecido en la Resolución Nº 411/18, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Artículo 5°, el cual queda redactado de la siguiente manera: APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": "...Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para

Junta Municipal

Asunción

justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.... ", motivo por el cual y considerando el sistema de adjudicación (por el total) y lo expuesto en el análisis de precios, este comité no encuentra reparos para la aceptación del mismo.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Empresa	*Aspecto Legal*
1. SAN BENITO I.C.S.A.	*Cumple*
2. MAX MÁQUINAS DE EMIL GOTZE	*Cumple*
3. COMAGRO S.A.	*Cumple*

7. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En base a las documentaciones por los oferentes, el representante de la Dirección de Servicio Administrativo que solicitó la adquisición manifiesta, a través del MEMORÁNDUM Nº 202/18, de fecha 22 de noviembre de 2018, dice: "...Que en sentido, cumplo en informar que conforme a la evaluación realizada por esta Dirección, las Firmas SAN BENITO I.C.S.A., MAX MÁQUINAS de Emil Gotze, COMAGRO S.A., han dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas oportunamente indicadas y han presentado cotización dentro de los Valores normales del mercado".

8. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

En relación al Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se menciona que, considerando que las Firmas SAN BENITO I.C.S.A. y MAX MÁQUINAS de Emil Gotze, COMAGRO S.A. no han presentado el Certificado de Origen Nacional, el beneficio no fue aplicado.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación, de Conformidad a lo Establecido en el Artículo 61: "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21.909/03, modificado por Decreto N° 3.719/15, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo en el ítem ofertado y requeridos por la dirección, y se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

10. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Punto 20. d) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de las empresas SAN BENITO I.C.S.A. y MAX MAQUINAS de Emil Gotze, COMAGRO S.A., Constatándose que las mismas cumplen con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

10.1 CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

DOCUMENTOS FORMALES	***SAN BENITO I.C.S.A.***	***MAX MAQUINAS de Emil Gotze***	***COMAGRO S.A.***

Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Copia simple Patente Comercial	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Copia de Contratos o facturas comprendidos dentro de los años 2015, 2016 y 2017 que demuestren la provisión de lo solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Balance Ejercicio Fiscal 2017	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Anexo C - Especificaciones Técnicas	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

11. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Empresa	*Aspecto Legal*
1. SAN BENITO I.C.S.A.	*Cumple*
2. MAX MÁQUINAS DE EMIL GOTZE	*Cumple*
3. COMAGRO S.A.	*Cumple*

12. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el Punto 20. b) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de las firmas, constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

Empresa	*Asp. Econ. - Financ.*
1-SAN BENITO I.C.S.A.	*Cumple*
2-MAX MÁQUINAS de Emil Gotze	*Cumple*
3. COMAGRO S.A.	*Cumple*

13. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

EMPRESA	*SAN BENITO I.C.S.A.*	*MAX MÁQUINAS de Emil Gotze.*	*COMAGRO S.A.*
REPRESENTANTE LEGAL	*Mirian Fidelina Méndez*	*Emil Maximiliano Gotze Peña*	*Santiago Monti López*
C.I. Nº	*869.678*	*1.845.524*	*685.944*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*	*No se observan registros*	*No se observan registros*

Junta Municipal
Asunción

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1.626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

14. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2.051/03, se sugiere adjudicar a la Firma COMAGRO S.A., por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto total de Gs. 96.898.540 (Guaraníes Noventa y Seis millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta), IVA Incluido, por ajustarse a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	26101509-001	Motor Generador de Energía Eléctrica	POWER STREAM	CHINA	UNIDAD	Unidad	1	96.898.540	96.898.540
								Total	96.898.540

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:30 horas del día 21 de noviembre de 2018".

Que, la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM Nº 63/2018, de fecha 18/10/2018, con un monto de Gs. 150.000.000, en el Rubro 533 "Maquinarias y Equipos Industriales", emitido de conformidad a la modificación de crédito presupuestario aprobado por la Resolución PJM/Nº 3.168/18, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 539/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/Nº 63/2018, de fecha 18/10/18, "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitida por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº....3.775.../18

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

DEP	*PROG.*	*PROY.*	*SGOG*	*FF*	*OF*	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO*
65	*70*	*156*	*530*	*30*	*1*	*533- Maquinarias y Equipos Industriales*	*150.000.000*

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito al Sr. Director los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 525/2018, de fecha 27 de noviembre de 2018, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PAC Nº 343.445/18",** entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 343.445/18** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PAC Nº 343.445/18",** a la Empresa **COMAGRO S.A.,** por un monto total de **Guaraníes Noventa y Seis Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta (Gs. 96.898.540)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PAC Nº 343.445/18",** a la Empresa **COMAGRO S.A.,** por un monto total de **Guaraníes Noventa y Seis Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta (Gs. 96.898.540)**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM Nº 63/2018 (18/10/18).**

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº...3.775.....18

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...05... días del mes de...DICIEMBRE...del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

pv